

RESOLUCIÓN No. 044-P-CEAACES-2014

**FRANCISCO CADENA
PRESIDENTE**

**CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CEAACES)**

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el sistema de educación superior se regirá por: “1. *Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva.* 2. *Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación*”;
- Que** el artículo 171 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 298, de 12 de octubre de 2010, dispone que el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) es el organismo público técnico con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa;
- Que** el artículo 173 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que: “*El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad (...)*”;
- Que** de conformidad con lo establecido en el artículo 175 de la LOES, el señor Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1514, de 15 de mayo de 2013, designó a Francisco Cadena como su delegado al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior;
- Que** el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, establece entre los deberes y atribuciones del Presidente del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior: expedir resoluciones en representación del CEAACES, dirigir a las unidades técnicas y administrativas del CEAACES y autorizar los gastos e inversiones, la contratación de bienes, obras y servicios, y, en general, cualquier acto que comprometa fondos que estén contemplados en los presupuestos del CEAACES y que de acuerdo a la ley sean de su competencia;

- Que** mediante Resolución Nro. 001-049-CEAACES-2013, de 05 de junio de 2013, el Pleno del CEAACES, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, eligió a Francisco Cadena como Presidente de la Institución;
- Que** el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior, al establecer las funciones del Presidente del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, señala, entre otras: *“Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del organismo”*;
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS”*;
- Que** el artículo 44 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec;*
- Que** la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación, con fecha 29 de enero de 2014, emite su informe de viabilidad favorable para la *“Adquisición de un monitor interactivo para el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”*;
- Que** la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación y la Coordinación General Administrativa Financiera, con fecha 30 de enero de 2014, han generado los términos de referencia en los cuales constan las especificaciones técnicas para la adquisición de pantallas interactivas para el CEAACES;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-UGT-2014-0019-M, de 30 de enero de 2014, el Jefe de Tecnología de la Información y Comunicación informa al Coordinador General Administrativo Financiero que existe la necesidad de contar con dos pantallas interactivas en la sala de reuniones del Pleno del CEAACES, pues esto permitirá a los miembros de este cuerpo colegido contar en sus reuniones con mayor conectividad y facilidad de acceso a la información que consta en la internet;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-CGAF-2014-0073-M, de 16 de abril de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero se dirige ante el Presidente del

CEAACES, solicitando autorización para la “Adquisición de Pantallas Interactivas” para el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior;

- Que** mediante sumilla inserta en el memorando de la referencia en el párrafo anterior, el Presidente del CEAACES dispuso: “*Aprobado, proceder conforme a derecho*”;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DAF-2014-0615-M, de 13 de mayo de 2014, el Responsable Administrativo solicita al Coordinador General Administrativo Financiero, la certificación de disponibilidad presupuestaria a fin de iniciar el proceso;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DAF-2014-0618-M, de 13 de mayo de 2014, el abogado Danny Paúl Duarte Aucapiña remite al Responsable Administrativo, la Certificación P.A.C. No. CEAACES-DAF-ACP-2014-0008, en la cual indica que en el Plan Anual de Contrataciones consta la actividad denominada: “Adquisición de Pantallas Interactivas para el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”, por un monto de USD 34.000,00 (treinta y cuatro mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), más el impuesto al Valor Agregado IVA;
- Que** mediante Memorando CEAACES-DAF-2014-0643, de 16 de mayo de 2014, el Responsable Financiero se dirige ante el Responsable Administrativo remitiendo la Certificación Presupuestaria No. 259 por el monto de USD 38.080.00 (treinta y ocho mil ochenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), con cargo a la partida presupuestaria No. 01 00 000 001 840107 1701 003 0000 0000 bajo la descripción Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-CGAF-2014-0123-M, de 22 de mayo de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero se dirige ante la Coordinadora General de Asesoría Jurídica (e), solicitando la revisión de los Pliegos y la elaboración de la correspondiente resolución de inicio de proceso de “Adquisición de monitor interactivo para el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-CGAF-2014-0124-M, de 23 de mayo de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero solicitó al Presidente del CEAACES, la designación de un delegado técnico que participe en la calificación de las ofertas del presente proceso, sugiriendo para tal efecto al ingeniero Juan Morejón, analista de la Unidad de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación;
- Que** mediante sumilla inserta en el memorando referido en el párrafo anterior, el Presidente del CEAACES dispuso; “*Aprobado proceder conforme a derecho*”;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 18 de su reglamento general:

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar los pliegos del proceso de inicio de subasta inversa electrónica No. SIE-CEAACES-003-2014 para la “Adquisición de Monitor Interactivo para el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”.

Artículo 2. Disponer a la Unidad Administrativa la publicación de la presente resolución de acuerdo al cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.


COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la ciudad de Quito D. M., a los 26 días del mes de mayo de 2014.


Francisco Cadena
Presidente



CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

	NOMBRE	AREA	SUMILLA
Revisado por:	Ab. Mercedes Albán	Coordinadora Jurídica (e)	
Elaborado por:	Luis Jeria Pinto	Coordinación Jurídica	